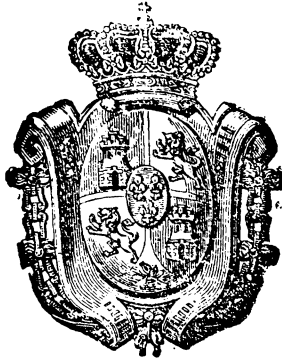


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1531.

JUEVES 24 DE ENERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar capitán general de Granada y Jaén al mariscal de campo D. Antonio María Alvarez, en reemplazo del de la misma clase D. Juan Palarea, á quien he tenido á bien declarar su cuartel para el distrito de Castilla la Vieja. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 17 de Enero de 1839. A. D. Isidro Alaix.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Habiendo expuesto algunos colegios de abogados que la práctica de exigirles la renovacion de juramento todos los años carece de objeto, y puede interpretarse desfavorablemente por lo mismo que es innecesaria, y además singular para esta clase, se ha servido S. M. resolver que se excuse en adelante exigir el juramento de que trata el artículo 190 de las ordenanzas para las audiencias á los abogados que lo hubiesen prestado ya vez al tiempo de la apertura del tribunal ó juzgado respectivo. Y como en nada se mengua la nobleza de esta profesion porque concurrirá á solemnizar el indicado acto de apertura de los tribunales y juzgados, se continuará observando lo dispuesto en esta parte por el citado artículo de las ordenanzas y por el 5.º de los estatutos para el régimen de los colegios de abogados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1839. Arzola. Sr.

Real orden.

En atencion á lo expuesto por D. Manuel Luceño, Ministro electo de la audiencia de Albacete, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora, que vuelva á encargarse de la judicatura de primera instancia que servía en esta corte, vacante por no haberla admitido D. José Salamanca, á quien le fue conferida sin sueldo y en comision

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circulares.

Por el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Abril último se previno que en el término de un mes las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa diesen cuentas de los fondos de pósitos que, así en granos, como en dinero, hubiesen entrado en su poder, á consecuencia de la circular de 30 de Setiembre y ley de 27 de Diciembre de 1836, y de cualesquiera otras disposiciones tomadas por las mismas. S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con sentimiento de que dichas corporaciones han descuidado el cumplimiento de aquella disposición, y á fin de evitar continúe semejante abandono, en perjuicio de los intereses de los pueblos, ha tenido á bien mandar; que en el plazo preciso de un mes, contado desde la publicacion de esta orden, rindan las referidas cuentas, en la inteligencia de que trascurrido que sea sin haberlo verificado, se publicará en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines oficiales de las provincias, sin perjuicio de que se adopten otras medidas gubernativas, y se propongan las legislativas que sean necesarias. Lo digo á V. S. de Real orden para su conocimiento, el de la diputacion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid 13 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

Los Sres. Diputados Secretarios del Congreso me participan en 12 del actual habia acordado el mismo señalar el plazo fijo de 30 dias para que se presenten á desempeñar su encargo los Diputados electos que aun no lo han hecho, contados desde la fecha en que les sea comunicada por los gefes políticos respectivos la decision del Congreso, reservándose acordar lo que estime conveniente al interés de las provincias respecto á los que no lo verifiquen en dicho término. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y correspondiente publicacion en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

Segunda seccion.—Circulares.

S. M. la Reina Gobernadora, en vista de varias reclamaciones de algunos propietarios, quejándose de los repartos en dinero que se les hace en varios pueblos en concepto de hacendados forasteros para cubrir las atenciones municipales de los mismos, sin embargo de no tener vecindad en ellos ni disfrutar de los aprovechamientos ó beneficios de vecino; se ha servido resolver, con presencia de lo dispuesto sobre este asunto en Real orden de 12 de Noviembre de 1830, que en los repartimientos vecinales que hagan los pueblos con autorizacion competente para cubrir sus cargas municipales en lo que no alcancen los productos de sus propios y arbitrios, no se comprenda á los hacendados forasteros que tengan dadas sus tierras á propiedades á partido ó en arrendamiento: pero sí cuando tengan casa abierta con arrendamientos y labor, aunque no residan en los pueblos en que radiquen sus haciendas, y en la parte proporcional á los consumos. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido prevenirme que llame particularmente la atencion de V. S. sobre el contenido de la Real orden de 15 de este mes, expedida por el ministerio de la Guerra, é inserta en la Gaceta del día siguiente 16, núm. 1523, acerca de la ejecucion de la quinta de 405 hombres decretada el 10, y necesidad de que el 15 del próximo Febrero hayan ingresado en caja los cupos de los pueblos, y los que faltan de las quintas anteriores. Al comunicar á V. S. esta Real resolucion para su conocimiento, el de la diputacion provincial y ayuntamientos de esa provincia, espero que desplegando toda la energía necesaria para llevar á efecto lo prevenido en dicha Real orden, sabrá tambien comunicarla á las referidas corporaciones, excitando su celo y patriotismo, á fin de que con la cooperacion simultanea de todos se logren los deseos de S. M. en el tiempo preljado. Del recibo de esta Real orden dará V. S. aviso á este ministerio de mi cargo, y sucesivamente de los mozos que se hayan entregado en las cajas de depósito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

Tercera seccion.—Circulares.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por la comision especial de arreglo de cárceles, se ha servido mandar que las demandas de tanteo de alcaldías, de que trata la circular de 9 de Junio último, se introduzcan, previa la aprobacion de las diputaciones provinciales, como en la misma se dispone, por los ayuntamientos de las capitales donde estuvieren las cárceles por de pronto, con los fondos que tuvieren, y sin perjuicio de reintegrarse á costa de la provincia por repartos equitativos y proporcionados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que el art. 297 de la ordenanza general de presidios que pre-

viene no haya presidiarios rebajados ó destinados al servicio doméstico, ó que gozan libertad morando en casas particulares, aunque dejen el pan y prest, pues todos han de cumplir sus condenas en el presidio con sujecion á su gobierno y disciplina, se cumpla invariablemente bajo la pena de destitucion á los empleados de los presidios que consientan su infraccion; siendo la voluntad de S. M. que V. S. y los alcaldes constitucionales cooperen á que sea cumplida exactamente esta resolucion, y que los celadores de seguridad pública queden responsables si no dan cuenta á V. S. de los abusos que notaren para su pronto remedio, y correccion de los culpables. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

Quinta seccion.—Circular.

El estado lamentable en que se hallan algunos trozos de las carreteras generales y una gran parte de los caminos provinciales y aun de los vecinales, exige imperiosamente que se busquen por todos los medios posibles los recursos necesarios para proceder sin demora á su reparacion y conservacion, proporcionando además de este modo ocupacion y subsistencia á las clases menesterosas y á muchos jornaleros, á quienes la miseria y la desesperacion, y no su falta de adhesion á las instituciones que nos rigen, conducen á engrosar las filas rebeldes. Mas las atenciones indispensables de la guerra civil absorben casi todas las rentas del Estado, y el Gobierno se halla en la imposibilidad absoluta de acudir á este objeto con sus fondos propios, como quisiera. En tal situacion, S. M. la Reina Gobernadora, que confía mucho en el celo y patriotismo de las diputaciones provinciales, y en la energía y decision de los gefes políticos, con cuyos requisitos todo se puede intentar, se ha servido mandar:

1.º Que esa diputacion provincial manifieste á la posible brevedad qué arbitrios tiene á su disposicion con el fin indicado de reparar ó conservar los caminos y carreteras de su provincia, y de emplear en sus obras el mayor número de brazos posible.

2.º Que proponga con el mismo objeto, y aun con el de emprender nuevas obras, otros recursos ó arbitrios que pudieran establecerse, bien esten estos en sus atribuciones, ó necesiten superior aprobacion.

3.º Que entre tanto se procure por cuantos medios sean asequibles aumentar el número de operarios en las obras de esta clase que se ejecutan en la actualidad.

4.º Y por último, quiere S. M. que V. S. promueva y active con toda eficacia el despacho de los expedientes de proyectos de estas obras, para que recayendo la correspondiente resolucion, puedan llevarse desde luego á efecto.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de esa diputacion provincial y efectos correspondientes á su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1839. Hompanera de Cos. Sr. gefe político de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Rentas provinciales.

Estado de las provincias en que se han celebrado repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra, y fechas en que se publicaron, segun las noticias recibidas en esta direccion con posterioridad al 10 del actual.

PROVINCIAS.	REPARTIMIENTOS POR		
	Riqueza territorial.	Consumos.	Riqueza industrial.
Cuenca.....	En 16 de Nov. de 1838.	En idem.	En 1.º de Enero de 1839.
Salamanca....	En 2 de Enero de 1839.	En 8 de Agosto de 1838.	En 18 de Agosto id.
Toledo.....	En 9 de Agosto de 1838.	En 12 id.	En 6 de Nov. id.

Madrid 20 de Enero de 1839. Gonzalez Brabo.

Extracto general de las cuentas del tesorero y de los administradores, por las cantidades ingresadas en su poder, y las que han satisfecho en el referido mes de Julio, á saber:

EXISTENCIAS EN FIN DE JUNIO DE 1838.		Rs. vn.	Mrs.
En la tesorería.....		140788..	3
En poder de los administradores.....		1764487..	22
Remesas en camino.....		10540..	22
		<u>1915616..</u>	<u>15</u>
ENTRADA GENERAL EN EL MES DE JULIO DE 1838.			
<i>Por cuenta de extracciones y sorteos.</i>			
Por la extraccion de 21 de Mayo de 1838 han ingresado en poder del administrador de S. Fernando.....	5..	2	
Por la de 18 de Junio id. en el de varios administradores.....	42..	22	
Por id. de la de 2 de Julio han ingresado en poder de los administradores de la renta en Madrid y Alcalá de Henares.....	114395..	12	
Por el sorteo de 12 del mismo id. id. en el de los de provincia y Madrid.....	769900		
Por la extraccion de 16 de id. id. id.....	456721..	22	
Por el sorteo de 24 de id. id. id.....	1287640		
Por id. del de 9 de Agosto id. en el de varios administradores.....	32770		
Por la extraccion de 15 de id. id.....	15159..	14	
Por el sorteo de 23 de id. id.....	3600		
		<u>2680254..</u>	<u>4</u>
<i>Por ingresos extraordinarios.</i>			
Por el descuento gradual de sueldos han ingresado en tesorería y en poder de los administradores.....	2180..	17	
Por débitos procedentes de empleados y otros deudores.....	5436..	24	
Por ganancia en la negociacion de efectos.....	137..	4	
Por anticipaciones.....	69827..	20	
Por cantidades recibidas de orden de la direccion en diferentes administraciones de la renta.....	7473		
Por beneficio de rifas.....	264		
Por abono que se hizo de mas el administrador de Huelva en su comision del sorteo de 11 de Junio.....	1..	26	
Por id. id. los de Cádiz, Murcia y S. Fernando en la extraccion de 18 de Junio.....	393..	9	
Por importe de 214 letras expedidas por la direccion á cargo de los administradores de la renta.....	1017036		
		<u>1102749..</u>	<u>32</u>
		<u>5698600..</u>	<u>15</u>
Total ingresado.....			
BALIDA GENERAL.			
<i>Por comisiones.</i>			
Por mas abono que se hace el administrador de San Fernando por su comision en la extraccion de 21 de Mayo.....	17		
Por id. id. el de Cuenca en la del sorteo de 11 de Junio.....	27		
Por id. id. los de Ceuta y S. Fernando en la extraccion de 18 del mismo.....	1..	27	
Por id. id. el de Cuenca en la del sorteo de 23 de id.....	20		
Por abono hecho á los administradores de Madrid y Alcalá sobre 114,595 rs. y 17 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 2 de Julio.....	6492..	21	
Por id. á los de provincia sobre 528,780 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 12 del mismo.....	15861..	26	
Por id. á los de esta corte sobre 241,120 rs. id. id.....	3616..	21	
Por id. á los de provincia sobre 277,027 rs. y 24 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 16 de id.....	27729..	35	
Por id. á los de esta corte sobre 179,693 rs. y 30 mrs. para id. id.....	8984..	4	
Por id. á los de provincia sobre 890,960 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 24 de id.....	44548		
Por id. á los de esta corte sobre 396,680 rs. id.....	9917		
Por id. á los de provincia sobre 27,280 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 9 de Agosto.....	818..	13	
Por id. á los de Madrid sobre 3,690 rs. de los 4,690 que importan dichas ventas.....	55		
Por id. á los de provincia sobre 11,979 rs. y 6 mrs. de los 14,684 y 32 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 13 del mismo.....	1202..	24	
Por id. á los de esta corte sobre 321 rs. y 18 mrs. de los 424 y 16 mrs. id. id.....	16..	2	
Por id. á los de provincia sobre 3,600 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 23 de id.....	108		
		<u>119353..</u>	<u>31</u>
<i>Ganancias á los jugadores.</i>			
Por 1/4 billete del sorteo de 7 de Diciembre de 1837 se han satisfecho á los jugadores á cuenta de los 581,770 rs. que les correspondieron.....	120		
Por 1 id. del de 25 del mismo se les han satisfecho por id. de 499,800 rs. id.....	800		
Por 1 pagaré de la extraccion de 26 de Febrero de 1838 se les han satisfecho por id. de 154,370 rs. id. id.....	28		
Por 1/4 billete del sorteo de 15 de Marzo se les han satisfecho por id. de 525,940 rs. id. id.....	250		
Por 2 pagarés de la extraccion de 26 de Marzo se les han satisfecho por id. de 207,558 rs. id. id.....	56		
Por 2/3 billetes del sorteo de 14 de Abril se les han satisfecho por id. de 597,640 rs. id. id.....	160		
Por 1 1/2 id. del sorteo de 28 del mismo se les han satisfecho por id. de 594,800 rs. id. id.....	61320		
Por 3 id. del sorteo de 14 de Mayo se les han satisfecho por id. de 647,600 rs. id. id.....	1920		
Por 4 pagarés de la extraccion de 21 del mismo se les han satisfecho por id. de 179,192 rs. id. id.....	126		
Por 10 1/4 billetes del sorteo de 28 de id. se les han satisfecho por id. de 616,700 rs. id. id.....	4060		
Por 72 1/2 id. del sorteo de 11 de Junio se les han satisfecho por id. de 648,590 rs. id. id.....	353500		
Por 724 pagarés de la extraccion de 18 del mismo se les han satisfecho por id. de 177,654 rs. id. id.....	55604		
Por 348 1/2 billetes del sorteo de 28 de Junio se les han satisfecho á los jugadores á cuenta de 655,560 rs. que les correspondieron.....	389840		
Por 618 pagarés de la extraccion de 2 de Julio se les han satisfecho por id. de 479,896 rs. id. id.....	479530		
Por 327 1/2 billetes del sorteo de 12 del mismo se les han satisfecho por id. de 402,750 rs. id. id.....	361850		
Por 1096 pagarés de la extraccion de 16 de id. se les han satisfecho por id. de 226,956 rs. id. id.....	179322		
Por 178 billetes del sorteo de 24 del referido Julio se les han satisfecho por id. de 1.087,600 rs. id. id.....	760200		
		<u>2648686</u>	

Gastos de extracciones y sorteos.

Por cuenta de los ocasionados en la extraccion de 2 de Julio de 1838.....	1705..	26	
Por id. id. en el sorteo de 12 de id. id.....	966		
Por id. id. en la extraccion de 16 de id. id.....	4284..	1	
Por id. id. en el sorteo de 24 de id. id.....	971		
Por id. id. en el de 23 de Agosto id.....	170		
Por id. id. en el de 5 de Setiembre id.....	250		
			<u>8546..</u>

Sueldos y gastos de oficinas.

Por los sueldos satisfechos á los empleados de la Renta por cuenta de los que les corresponden en este año.....	1744..	25	
Por gastos comunes.....	30211..	25	
			<u>31956..</u>

Quebranto en la negociacion de letras.

Por la pérdida sobre 1.080,465 rs. á que ascienden las negociaciones hechas en esta corte y en las provincias.....	19557..	11	
Por corretages sobre 2.844,382 rs. en que han intervenido agentes de cambio.....	2844..	13	
			<u>22201..</u>

Varios pagos.

Por entregas hechas á la direccion general del Tesoro público.....	410440		
Por anticipaciones por su cuenta.....	13400		
Por premios á patriotas y doncellas.....	10000		
Por reintegro de las cantidades recibidas de orden de la direccion en diferentes administraciones de la renta.....	8473		
Por id. de anticipaciones.....	30582..	6	
Por gastos extraordinarios.....	2890		
Por abono hecho á los administradores de Avila y Barcelona en la extraccion de 16 de Julio.....	139..	22	
Por id. al de Huelva por 3 billetes sobrantes del sorteo de 11 de Junio.....	60		
Por id. á diferentes administradores en la extraccion de 18 de id.....	3937..	32	
Por importe de 163 letras de la direccion satisfechas en este mes por cuenta de las giradas en el presente año, á cargo de los administradores de la renta.....	768612		
Por id. de 4 id. giradas á cargo de los mismos en el año próximo pasado.....	4500		
Por id. de una letra protestada.....	2000		
			<u>1254944..</u>
Total pagado.....	4085489..	22	

RESÚMEN GENERAL.

Importa lo ingresado en todo el mes de Julio con inclusion de la existencia que resultó en el anterior.....	5698600..	15	
Id. lo satisfecho en el mismo mes.....	4085489..	22	
			<u>1613110..</u>
Existencia para el de Agosto.....			

esta forma:

En la tesorería.....	37928..	14
En poder de los administradores de		

Núm.	Suma anterior.	Suma anterior.	
1.....	800630..	31	
2.....	14..	13	
3. { 2838 } { 16.. 11 }	2854..	11	
4.....	5179..	21	
5.....	261..	9	
6.....	432..	1	
7.....	251..	21	
8.....	847..	7	
9.....	921..	16	
10.....	1536..	29	
11.....	485		
12.....	
13. { 15275 } { 426.. 23 }	15701..	23	
14.....	5353..	19	
15.....	557..	1	
16.....	1526..	24	
17.....	1077		
18.....	2048..	22	
19.....	801..	2	
20.....	3020..	32	
21.....	169..	23	
22.....	9624..	7	
23.....	762..	18	
24.....	993..	1	
Albacete.....	2439..	13	
Alcalá de Henares.....	4115..	2	
Algeciras.....	
Alicante.....	21317..	18	
Almería.. { 10751.. 27 } { 10133.. 18 }	20885..	11	
Aranjuez.....	5063..	32	
Arganda.....	345..	20	
Avila.....	
Badajoz.....	67334..	15	
Barcelona.....	66915..	32	
Bilbao.....	15685..	31	
Burgos.....	17077..	32	
Cáceres.....	9830..	21	
Cádiz.....	392250..	25	
Cartagena.....	15691..	22	
Castellon de la Plana..	5140..	21	
Ceuta.....	6657..	25	
Ciudad Real.....	4192..	31	
Colmenar Viejo.....	364..	16	
Córdoba.....	90901..	10	
Corella.....	676..	15	
Coruña.....	18830..	21	
Cuenca.....	1454..	18	
Ecija.....	10357..	19	
Elche.....	5617..	29	
Escorial.....	2174..	3	
Gerona.....	4141..	32	
Granada.....	5246..	1	
Guadalajara.....	10095..	10	
Huelva.....	17736..	23	
Huesca.....	3237..	14	
Jaen.....	6933..	28	
Jerez.....	5352..	14	
Leon.....	2216..	12	
Lérida.....	316..	25	
Logroño.....	11888..	19	
Lugo.....	3672..	28	
Málaga.....	35544..	9	
Murcia.....	15052..	19	
Ocaña.....	1566..	32	
Orense.....	14028..	17	
Orihuela.....	
Oviedo.....	9835..	30	
Palencia.....	8939..	33	
Palma de Mallorca.....	34432..	8	
Pamplona.....	5983..	19	
Pontevedra.....	15521..	3	
Puerto de Sta. Maria	9076..	25	
Reus.....	3455..	11	
Salamanca.....	12045		
San Fernando.....	20978..	1	
San Sebastian.....	8897..	26	
Santander.....	16995..	12	
Segovia.....	8238..	16	
Sevi- { 52340.. 20 } lla.. { 35597.. 1 }	87937..	21	
Soria.....	
Talav.ª de la Reina.....	5699		
Tarragona.....	12282..	21	
Toledo.....	8839..	3	
Tudela.....	5519..	30	
Valencia.....	163778..	30	
Valladolid.....	15786..	9	
Vitoria.....	12177..	8	
Zamora.....	13092..	32	
Zaragoza.....	63310..	28	
	<u>800630..</u>	<u>31</u>	
			<u>1605270..</u>
			<u>7840..</u>
			<u>1613110..</u>

Segun resulta de las cuentas que estan á mi cargo; y para que conste y obre los efectos correspondientes, firmo este extracto en Madrid á 28 de Noviembre de 1838. El tenedor de libros, Rafael Ruiz Ordoñez.

Nota. No se han comprendido en este extracto los ingresos y pagos de la administracion de Palma de Mallorca por no haberse recibido aun sus cuentas.

Paris 14 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100 110 c. 40.
Cuatro por 100 102 c. 40.
Tres por 100 78 c. 75.
Acciones del banco 2615.
Renta de Nápoles 99 c. 20.
Cinco por 100 del Estado romano 101.
España. Deuda activa 17½.
Deuda pasiva 4.

La discusion de hoy en la Cámara de los Diputados ha sido toda ella relativa á la enmienda propuesta al párrafo en que se hablaba de la cuestion de Ancona; cuya enmienda, á pesar de los esfuerzos extraordinarios de la coalicion, ha sido aprobada por una mayoría de 29 votos.

Esciben de Esmirna con fecha 16 de Diciembre:
El almirante Lalande ha llegado de Tunez con tres navios de línea despues de haber recorrido las costas de la Grecia. Debe pasar aqui el invierno.

Se lee en el *Times*:
Anunciamos con sentimiento la muerte de lord Castlemeine por efecto del huracan de la noche del 26. Habiendo tratado S. S. de cerrar una ventana de su alcoba, la combatió el viento con tanta violencia, arrojando con tal fuerza al noble lord contra el pavimento, que espiró en aquel momento.

Dice un periódico de Liverpool:
Es considerable el número de víctimas ocasionado por el último huracan en el rio de la Mersey y en la costa de Liverpool, y los detalles que llegan á nuestra noticia sobre este suceso, son probablemente muy inferiores á la verdad. En la poblacion y sus cercanias han perecido nueve personas; se han ahogado 17 en el rio, y 89 han muerto en la orilla. El total de las víctimas asciende á 115. (*Journal des Debats*.)

En el *Eclairer* de Tolon del 9 se lee lo siguiente:
Se esperaba á la Reina de los franceses en esta ciudad, donde debia llegar el 11 de este mes, para dirigirse á Italia al lado de su hija la desgraciada Princesa María.

El *Cocodrilo* y el *Fantasma* se estaban disponiendo para este viaje. Se habian dado tambien órdenes para la salida del navio la *Diadema*. En todos los talleres se trabajaba en la construccion de muebles para adornar estos buques. El bote Real se estaba restaurando. Todos estos preparativos se continuaban todavia la noche última, cuando la llegada del *Ramier* ha venido á suspenderlos. (*Constitutionnel*.)

Los periódicos ingleses que han llegado hoy contienen pareceres muy diversos sobre los primeros debates del proyecto de contestacion. Nos es imposible reproducir sus opiniones; las leyes de Setiembre no nos lo permitirian, aun cuando nuestras convicciones monárquicas no nos impusiesen el deber de no mezclar el nombre del Rey en debates tan irritantes. Pero es para nosotros un hecho deplorable el ver la obstinacion de la prensa extranjera en atribuirlo todo á la persona Real. Este es el mas grave de los males que ocasiona la debilidad del ministerio, y no necesitaríamos mas que este hecho para justificar el párrafo del proyecto de contestacion, tan atacado, por el cual la comision apela á un ministerio que cubra al trono con su responsabilidad.

En el *Observateur belge* del 12 se lee lo siguiente:
Si el conde Molé se retira, sus sucesores, cualesquiera que sean, serán mejores que él para nosotros. No es cierto, segun se dice, que apoyarán nuestras reclamaciones; pero tampoco es cierto que las desatenderán. Un nuevo Ministerio podrá tomar nuestra defensa, porque estará libre de compromisos. Mr. Molé no lo está; no puede oponerse á la separacion de Limburgo y Luxemburgo sin volverse atras, sin desmentir sus antecedentes, sin faltar á sus promesas.

El *Journal de la Haya* del 11 contiene el artículo siguiente:

Se sabe que el Gobierno acaba de enviar orden á toda la infantería que está de guarnicion de la parte de acá de nuestros rios, incluso los granaderos, para que se dirijan al Brabante septentrional.

En vista de lo que pasa de algunos dias á esta parte á poca distancia de nuestras fronteras, el Gobierno, como lo ha hecho observar muy bien un individuo de la segunda Cámara, no podia permanecer en inaccion, ni mostrarse indiferente. Sin embargo, la medida de que acabamos de hablar no tiene ningun carácter ofensivo, ni puede causar recelo de que se turbe la paz. Entre nosotros y entre los extranjeros no se debe ver en este movimiento de una parte de nuestro ejército mas que un simple acto de precaucion, recomendado por circunstancias que no necesitan comentarse, y que no tiene otro objeto que poner nuestras fronteras al abrigo de una agresion posible, y probar que la Holanda está preparada para cualquier acontecimiento.

El *Handelsblad* contiene las mismas noticias. Añade que esos movimientos de tropas serán seguidos de medidas más enérgicas si las circunstancias lo exigen, porque, dice dicho periódico, quiere poder aguardar con seguridad los sucesos. He aqui lo que escriben de la Haya al *Avondbode* con fecha del 9.

Los dos batallones de granaderos saldrán el viernes de esta ciudad con direccion al Brabante septentrional.

Se asegura que el departamento de la Guerra ha adoptado las medidas necesarias para poder en caso necesario reunir en poco tiempo los batallones de la schutterry móvil.

(*Constitutionnel*.)

DON José María Montemayor, juez tercero de primera instancia de esta ciudad de Granada &c.

Hago saber: Como en este mi juzgado y por la escribanía numeraria del infrascrito se siguen autos de testamentaria á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Galvez, vecina que fue de esta ciudad, en los cuales, presentadas por D. Juan Bautista Perez Galvez las cuentas y particiones, he mandado conferir traslado á los interesados en aquellos, y para que lo puedan evacuar los ausentes Doña Francisca y Doña Ana Perez, mediante á que se ignora su paradero, que se llaman por medio de nota que se estampe en la Gaceta general del reino y Boletín oficial de esta provincia por término de 30 dias. Granada 10 de Enero de 1839. José María Montemayor. Por mandado de dicho señor, Andrés Fernandez.

Intendencia general militar.

Por Real orden de 22 del corriente mes se ha servido S. M. mandar que para atender al suministro de pan, etapa y pienso de las tropas y caballos que operan en la provincia de Vizcaya, durante el mes de Febrero próximo, se publique su basta en esta corte y en Bilbao, con el fin de que puedan interesarse en dicho servicio los licitadores que gusten verificarlo; en el concepto de que las raciones que han de contratarse son 6500 de pan y etapa, y 400 de pienso diarias, y que el pago se realizará con dos millones de reales en acciones del banco de libre disposicion, que para este y otros objetos del servicio ha puesto el ministerio de Hacienda á disposicion de la administracion militar. El remate, tanto en esta corte como en Bilbao, se verificará el dia 4 de Febrero próximo venidero, y se adjudicará el servicio al que en su proposicion ofrezca mayores ventajas, siempre que aquella sea admisible. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia general desde el dia 28 del corriente. Madrid 22 de Enero de 1839.

EL intendente militar del distrito de Aragon hace saber: Que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios para las tropas de este distrito, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832, y demas Reales disposiciones vigentes, por término de cuatro años, que darán principio en 1.º de Julio del presente, y concluirán en 30 de Junio de 1843, se procederá á subastar este servicio en los estrados de esta intendencia, calle del Coso, núm. 42, el dia 22 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, por medio de un solo remate, segun está mandado; pudiendo los licitadores interesarse en él, ya sea para todo el distrito, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo, bajo el referido pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaría de dicha intendencia y en la comisaría de guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 13 de Enero de 1839. Felipe Fernandez Arias. Luis Blanco Velilla, secretario.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

Amsterdam 10 de Enero.

Se prepara algun acontecimiento extraordinario: todos los dias se reúne el Gabinete de la Haya bajo la presidencia del Rey, y las deliberaciones duran dos ó tres horas. Personas bien informadas aseguran que en el Consejo de Gabinete de antes de ayer se adoptó la resolucion formal de dirigir todas nuestras tropas disponibles hácia el Brabante septentrional, es decir, hácia la frontera de Bélgica. Seria difícil de explicar la verdadera causa de estos movimientos inesperados. La Conferencia de Londres ha ordenado á nuestro Gabinete que se abstenga de todo preparativo de guerra, que no harian mas que irritar los ánimos. Se cree que el Gabinete, á pesar de esta orden, no tiene ningun objeto hostil; el ejército que se concentrará en las fronteras belgas, y quizá en la Flandes zelandesa, no será mas que un ejército de observacion, y no se le dará orden de obrar sino en el caso de que los belgas hagan algun movimiento. Por último, se ha expedido ya orden á las tropas destinadas á formar parte de esta especie de ejército de observacion para que se preparen á marchar á las fronteras. Muchos batallones de granaderos y cazadores, que estan de guarnicion en la Haya, deben partir mañana.

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Enero.

Consolidados 94½.
Bonos del Echiquier 66 á 68.
Bonos de Indias 65.
Acciones del banco 202½.
Fondo español activo 17¾.

Las cartas de S. Petersburgo anuncian que el embajador ingles en Rusia ha tomado medidas para mantener á la Inglaterra en buena inteligencia con el Emperador. Se asegura positivamente que lord Clarincaide ha entregado una nota, en la que hace mencion particular de los asuntos de Oriente, y declara que la expedicion militar emprendida por el Gobierno ingles en el Afghamistan en favor del Shah Sooyah Oolmook no tenia ningun objeto hostil contra la Persia, y que el Gobierno ingles no dejará de considerar ni de tratar al Soberano de aquel último reino como á un aliado comun de la Inglaterra y de la Rusia. (*Standard*.)

El tratado firmado el 28 de Noviembre entre el almirante Baudin y el general Rincon á consecuencia de la toma de Ulúa, sugiere á uno de nuestros suscriptores reflexiones, cuya sustancia es esta:

El art. 1.º que fija en 100 hombres solamente el número de tropas que Rincon puede dejar en Veracruz, es una prueba de que el almirante Baudin se ha engañado con respecto á las fuerzas de que disponia el general mejicano. Mil soldados es todo lo que Rincon ha podido tener. El ejército total de Méjico no asciende á mas de 8 ó 1000 hombres repartidos en 700 leguas de costas, y aun cuando la mayor porcion de estas fuerzas no hubiese estado ocupada, sea en las guarniciones interiores, sea en hacer frente á los federalistas, el Gobierno mejicano no tenia recursos pecuniarios suficientes para reunir 500 hombres en un solo punto.

El artículo 2.º suspende el bloqueo por ocho meses. ¿No es deplorable que despues de siete meses de bloqueo, despues de gastos y de esfuerzos considerables, cuando la toma de Ulúa consterna á Méjico, y va á producir su sumision, se destruya por sí mismo el resultado que se ha querido obtener, y que se está á punto de conseguir? Los puertos de Méjico abiertos al comercio, pondrán á nuestros enemigos en estado de reorganizar su ejército, y de acabar de derrotar al partido federalista, que nos es favorable. Es de tener que al espirar los ocho meses sea necesario volver á negociar, y quizá volver á empezar el bloqueo, porque seguramente no emprenderemos la conquista de Méjico. ¿Para qué firmar el tratado algunas horas despues del combate, y no aguardar el efecto necesario que la toma de Ulúa ha debido producir en el Gobierno mejicano.

La última cláusula del tratado que comete á los tribunales de la republica la facultad de apreciar las indemnizaciones debidas á los ciudadanos franceses, es contraria á los principios admitidos en estas materias. El derecho de gentes establece que las indemnizaciones se arreglen administrativa y no judicialmente; y si se considera la arbitrariedad de los tribunales mejicanos, la independencia de los jueces, lo largo y costoso de los procedimientos, se conocerá que semejante concesion es la mas funesta que se podia inventar para los reclamantes; es tal esta concesion, que hasta ahora la legacion de Francia la habia rehusado siempre como contraria el derecho de gentes.

¿Son estos los resultados que la Cámara de Diputados podia esperar? ¿y al votar justos elogios á nuestra valiente marina, no habrá dicho una palabra desaprobando las instrucciones que han inutilizado en cierto modo su victoria? (*Id.*)

La hostilidad que han manifestado todos los órganos de la prensa inglesa á causa de nuestros triunfos en Veracruz, debe ponernos en guardia contra la noticia siguiente que publicamos tomada del *Standard*.

Portsmouth 10 de Enero. Acabamos de recibir una carta de la Habana de fecha 10 de Diciembre último, de la que extractamos el pasaje siguiente: "Se sorprenderán sin duda en Inglaterra tanto como nos hemos sorprendido aqui, al saber que el pabellon ingles ha recibido el insulto mas grave por parte de la escuadra francesa en Méjico, la cual ha hecho fuego al paquebote *Sheldrake* en el momento en que su bandera ondeaba distintamente. Es igualmente una falta imperdonable no haber enviado á Méjico mas que un solo buque de guerra ingles, mientras que está anclada una fuerte escuadra francesa en aquellos parajes.

El capitán W. P. Wallis, comandante de la fragata *Madagascar* de 16 cañones, acaba de recibir orden de partir inmediatamente de la Habana para ir á proteger los intereses ingleses en Méjico. No dudamos que este oficial valiente y distinguido pedirá una pronta y satisfactoria explicacion sobre el insulto hecho al pabellon británico, que los franceses hasta ahora han sabido temer y respetar.

Los únicos buques de guerra que se hallan en este momento en el puerto de la Habana son el *Madagascar* y el *Comus*, pertenecientes á la marina inglesa, y dos fragatas americanas el *Boston* y el *Ontario*.

Se asegura que se ha recibo de Veracruz una carta de fecha 29 de Noviembre último, posterior en dos dias á la toma del castillo de Ulúa, y refiere que Santana ha hecho una aparicion en aquella plaza y ha manifestado que desaprobaba la convencion concluida con los franceses, lo que hace suponer que este tratado tal vez no se ratifique. (*Id.*)

La permanencia del Ministerio se hace cada dia mas difícil. Aun no hace ocho dias que los confidentes de Mr. Molé hablaban tanto de Mr. Sauzet como de Mr. Duchatel, como prontos á sostener el moribundo Gabinete. Mr. Sauzet, cuyo carácter es tan legal y tan puro, Mr. Duchatel que tan noblemente ha resistido á las mas seductoras sugerencias, han tomado estos dias una actitud tal, que ya no es posible servirse de sus nombres para lograr algunos votos.

A la verdad, ayer se aseguraba que Mr. Molé se inclinaba hácia Mr. de Lamartine para el ministerio de Instruccion pública, y que la generosa abnegacion que el orador habia hecho de su opinion acerca del asunto de Ancona, habia determinado la eleccion del Presidente del Consejo. Curioso será ver al honorable orador proponer para la direccion de la enseñanza pública sus opiniones medio absolutistas y medio radicales.

Mr. Lacave Laplagne debe ser reemplazado, segun se dice, por Mr. Jacques Lefebvre. Los conocimientos financieros que ha manifestado con motivo de la cuestion de Ancona, le han atraído las miradas favorables de Mr. Molé.

Mr. Rosamel será reemplazado por el almirante Makan, que no es Diputado. Entonces se sacrificará á Mr. Berthois, se cambiarán las instrucciones, y se designará el almirante á los electores de Saint Maló.

De resultados de la negativa del mariscal Valé para el Ministerio de la Guerra, se habla del general Schramm. (*Constitutionnel*.)

Los periódicos ingleses que hemos recibido hoy emiten su opinion acerca de los primeros debates del proyecto de *Adresse*. Imposible nos es reproducir sus opiniones; las leyes de Setiembre no nos lo permitirian; y ademas nuestras convicciones monárquicas nos imponen el deber de no hacer intervenir el nombre del Rey en debates tan irritantes. Pero es para nosotros un hecho deplorable el ver que la prensa extranjera se obstina

en fijar la cuestion toda entera sobre una r6gia persona. Este es el mas grave de los peligros que ocasiona la debilidad del Ministerio, y no quisi6ramos aprovecharnos de este hecho para justificar el p6rrafo de la *Adresse* tan combatido, en el cual la comision le llama "un Ministerio que cubre al trono con su responsabilidad." (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Segorbe 14 de Enero.

Ayer 6 las cuatro de la tarde lleg6 6 esta plaza el brigadier Aspiroz con su primera division, compuesta de cinco batallones, que ninguno baja de mil plazas, tres escuadrones del 4.º ligero, y dos piezas de artilleria de arrastre del calibre de 8.

El general en jefe, con tres escuadrones, cuatro piezas de artilleria de montana y seis batallones, se halla en Murviedro arreglando varios asuntos, y observando 6 Cabrera, que con nueve cortos batallones y 600 caballos contina en Onda y la Alcora, esperando un descuidillo para soplar en la Ribera 6 tomar viveres, porque segun noticia tienen apurados los almacenes de Morella y Cantavieja, y no se hallan con probabilidades de reponerlos.

Idem 15.

A las siete de esta mañana han salido de esta plaza tres batallones y un escuadron 6 proteger la venida de un convoy de 500 raciones de etapa y 120 de pienso, el cual lleg6 6 este destino sin novedad particular: el resto de la tropa se ocupa del aseo personal y del de su armamento.

Idem 16.

Hoy se han ocupado los batallones de la division y la caballeria en los ejercicios doctrinales y maniobras de linea; y mientras tanto se dice por las inmediaciones de J6rica pasaron los facciosos una porcion de caballerias cargadas de arroz y hacalao para sus dep6sitos de la sierra, sin que se supiera una palabra de esto hasta que casi se habian colado: asi aseguran malas lenguas.

Idem 17.

Segue en esta la division, y no se sabe qu6 rumbo tomar6; lo cierto es que el grueso de las facciones se est6 en Onda y la Alcora. (*Diario de Valencia*.)

Valencia 15 de Enero.

(Extracto de partes recibidos en esta capitania general.)

El comandante militar de Liria en oficio de esta mañana dice que con referencia 6 avisos confidentiales Arnau pernoct6 anteayer en Laudete con toda su faccion y el llamado batallon de Mora, y que anoche se le aguardaba de regreso 6 Chelva.

El gobernador de Murviedro avisa en parte de ayer que el cuartel general con la division de reserva continuan en aquella plaza. Dice que las facciones de Cabrera y Forcadell siguen en Onda, habiendoseles incorporado otro batallon de la parte de S. Mateo.

El gobernador de Segorbe dice en sus comunicaciones que la faccion de Viscarro y Forcadell ocupa los mismos puntos. Con fecha del 14 avisa haber entrado en aquella plaza la primera division del ej6rcito del Centro. (Id.)

Hoy 6 medio dia ha entrado una porcion de caballeria de linea: probablemente ser6 6 cambiar de uniformes y monturas.

Ayer tarde salieron los escuadrones que entraron anteanoche con igual objeto. Nos complacimos al ver la compañia de flanqueadores que tanto reclama esta campana, y de la eleccion que habr6 tenido de los individuos que la componen, tan conocedor como lo es del arma el general Amor. (Id.)

Idem 16.

Valencianos: Al encargarme interinamente del mando del distrito que el Excmo. Sr. general en jefe del ej6rcito se ha servido confiarme, debo hablaros tan breve y francamente como acostumbro. Amigo de todos los hombres honrados, sinceramente adicto al trono de Isabel II, tanto como 6 la libertad e independencia de mi patria, deseo que me jcreais incapaz de faltar 6 estos deberes de buen español, y que me ayudeis 6 ello el breve tiempo que tenga la satisfaccion de hallarme entre vosotros.

Basta lo que acabo de manifestaros para que formeis una idea de mis principios, de mi propension 6 la justicia, y del vivo deseo que me anima de contribuir ahora como siempre al triunfo de la causa nacional. Valencia 14 de Enero de 1859. = El brigadier jefe del estado mayor del ej6rcito, segundo cabo interino, Pedro Chacon.

Valencianos: Me he colocado al frente de vosotros en circunstancias difciles, cuando habia solo riesgos que correr, responsabilidad que arrostrar, sacrificios que repetir, y ninguna ambicion que satisfacer. Me llam6steis, y acudí 6 salvaros, porque mi corazon no es de aquellos que se aconsejan del porvenir para contraer un compromiso honroso, para hacer un bien 6 su patria. Felizmente cesaron los motivos de agitacion y alarma; y la presencia de mi sucesor, digno por sus antecedentes y prendas relevantes no solo de hallar entre vosotros estrechas simpatias, sino de confianza tan ilimitada como la que acabais de depositar en mi, cambia el aspecto de las cosas, y os garantiza la continuacion del vigoroso y en6rgico sistema de guerra que se ha adoptado.

Valencianos: El tiempo que viví con vosotros, que os conocí y admiré, formar6 la mas bella p6gina de mi vida; mi gratitud ser6 eterna, ardiente; y donde quiera que vea entusiasmo y amor 6 la libertad, al trono constitucional de Isabel II y la Constitucion de 1837; donde quiera que vea sensatez, cordura, magnanimidad y respeto 6 la ley; donde quiera que vea energia contra el comun y solo enemigo de nuestra felicidad, pensaré en vosotros, y diré: *Estas son las virtudes de los valencianos*. Valencia 15 de Enero de 1859. = El mariscal de campo, Narciso Lopez. (Id.)

Idem 17.

(Extracto de partes recibidos en esta capitania general.)

El gobernador militar de Segorbe en oficio del 16 dice que segun las ultimas noticias Albert y Garrafalla con dos compañias de Viscarro y 25 caballos se hallan en Matet; Viscarro con la fuerza restante en Pavi6s; Forcadell, Cabrera y la Cova en Onda con cinco batallones y dos escuadrones, habiendo conducido 6 este ultimo punto un cañon de 6 8 que tenian en Ay6dar.

El comandante militar de Liria dice en parte de ayer que la faccion de Arnau todavía no ha regresado 6 Chelva, habiendo, segun se dice, contramarchado desde Salvacañete hacia la parte de Cuenca. (Id.)

MADRID 24 DE ENERO.

La prolongada discusion del Congreso de Sres. Diputados sobre el canal de Castilla, no ha sido del agrado de los que solo se deleitan en cuestiones irritantes, de las que ningunas ventajas reporta el pais. Decimos esto porque son muchos los que se quejan amargamente de que un asunto como el que acabamos de indicar haya ocupado por tan largo espacio de tiempo 6 uno de los cuerpos colegisladores, viendo en ello un sntoma de funesto agüero para la nacion, que segun algunos solo est6 interesada en las batallas polfticas y en las cuestiones de principios.

Segun nuestro modo de ver, la prolongada discusion sobre el canal de Castilla no es sntoma de nada, ni puede atribuirse 6 cansancio; pero si como algunos creen, fuera sntoma de que el Congreso comienza 6 tener repugnancia por las cuestiones de principios, lejos de ser esto para nosotros un grave mal, confesamos paladinamente que seria por ahora el mayor de todos los bienes posibles: y no solo lo seria para nosotros, sino que tenemos la extravagancia de creer que seria del mismo modo un bien de grandísimo precio 6 los ojos de la nacion. Bien sabemos que se escandalizarán y pondrán el grito en el cielo, al leer nuestra manera de expresarnos, los que sin estar autorizados por nadie, confiscan para sí el derecho de servir de 6rganos de la opinion pública, y de ser la expresion mas acabada y completa de las necesidades del pais: pero 6 pesar de sus alaridos y de sus clamores, nosotros no creemos jamas que la nacion española est6 mas dispuesta 6 agradecer que sus representantes se ocupen en discutir doctrinas y principios polfticos, que no que se ocupen en los intereses materiales de los pueblos: porque al fin y al cabo ¿qu6 utilidad puede venir 6 la nacion de esas cuestiones abstractas? ¿qu6 utilidad puede venir de ese encendimiento de todas las pasiones? Ninguna en verdad.

Francia mismo, que, como todos saben, es el pais mas dado 6 la discusion de las teorías polfticas y filosóficas, se va cansando ya de esas discusiones, que cuando no son dañosas, son est6riles, y comienza 6 dirigir sus ojos hacia los adelantos de su industria agricola, comercial y fabril: la prueba de esto es la calma y la tranquilidad de que goza, 6 pesar de la agitacion violentísima que se advierte en la Camara de los Diputados con motivo del proyecto de contestacion al discurso de la Corona. En otros tiempos esa discusion hubiera bastado para producir un incendio, y quiz6s para desencadenar 6 las masas populares; mientras que hoy todos los esfuerzos de los que aspiran 6 demostrar que la Francia est6 mal regida, son inútiles, porque la Francia ve crecer por instantes su prosperidad material, sin que hayan sido vulneradas sus instituciones; y la conservacion de las unas y el progreso de la otra es lo que interesa al pueblo frances, fatigado ya de discusiones de otra especie.

A este estado quisi6ramos nosotros que llegase la nacion española: mientras que sus representantes fijen mas la atencion en las doctrinas que en los intereses materiales, la nacion no recoger6 completamente los frutos que esta autorizada 6 esperar de las sabias instituciones 6 que con entusiasmo obedece. Asi pues, lejos de contristarnos nosotros porque se haya prolongado la discusion sobre el canal de Castilla, quisi6ramos que fueran de esta especie todas las que se promovieran, asi en el Congreso como en el Senado. Pero no somos tan ilusos que nos atrevamos 6 confiar en que ser6 cumplida nuestra esperanza. No somos tan ilusos que desconozcamos hasta qu6 punto estan inflamadas entre nosotros todavía las pasiones.

Cuando menos lo pensemos seremos testigos de discusiones estrepitosas que miraremos con el mas profundo dolor y con el mas grande abatimiento. Pero no por eso nos causaremos de clamar por que llegue el dia en que nuestras pasiones se aplaquen, en que nuestras animosidades cesen, y en que se extingan nuestros odios. Solo entonces podra advertirse hasta por los mas ciegos la admirable organizacion de nuestras instituciones polfticas. Solo entonces podran dar todos sus frutos, y solo asi podran los pueblos conocer todas sus inapreciables ventajas: porque es necesario que no nos hagamos ilusion, y que no nos equivoquemos. Todas las naciones, aun las mas civilizadas

de la tierra, 6 lo único que aspiran, y 6 lo único 6 que deben aspirar es 6 que progrese rapidamente su comercio, su agricultura y su industria: porque la riqueza es el sumo bien de los Estados. Cabalmente el Gobierno representativo es el mas 6 propósito para desarrollarla y acrecerla, y esta es la razon principal por que los pueblos se sacrifican por establecerle, y por consolidarle aun 6 costa de su sangre.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Vitoria 19 de Enero. Ayer se verific6 un canje de 400 y tantos prisioneros entre oficiales y tropa. Los nuestros se presentaron en un estado regular.

El rebelde Maroto se halla en las inmediaciones de esta capital con cinco batallones.

Burgos 20 de Enero. El dia 15 una partida de la primera columna móvil del distrito, al mando de los alféreces Don José Souza, de francos de caballeria, y D. José Almazara, del regimiento infanteria de Borbon, logró dar alcance en las inmediaciones de Pradamos de la Ojeda 6 una gavilla de aduaneros ladrones, capturando al jefe de la misma Manuel Santiago y tres individuos mas, cogiéndoles cuatro caballos, tres trabucos y dos cartucheras, sin pérdida alguna por nuestra parte. El siguiente dia 14 por disposicion del teniente coronel Don Francisco de Paula Muñoz, fueron fusilados dos de aquellos en el mismo sitio en que pocos dias antes habian robado 6000 reales 6 unos comerciantes; los fusilados eran desertores de nuestro ej6rcito.

El 18 por la tarde entr6 en esta plaza una partida de 40 infantes del regimiento de San Fernando, conduciendo cuatro carros de fusiles. La misma tarde lo verificaron 11 oficiales de coraceros, y un cuadro del regimiento del Rey, procedente del ej6rcito del Norte.

La mañana del mismo dia estuvieron en el pueblo de Villavilla, distante dos leguas de esta capital, nueve facciosos de 6 caballo, y se llevaron atado un vecino del mismo, conduciéndolo 6 Sandoval de la Reina.

Por la noche entraron en Villadiego tres facciosos de aquella arma, dispararon algunos tiros, y maltrataron 6 una muger.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 6 las tres de la tarde.

EFEITOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro 6 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 17½ con cupones al contado: 17½, un dieziseisavo, tres dieziseisavos, cinco dieziseisavos y ½, 17, ½ y 17 siete dieziseisavos 6 v. f. 6 vol. y firme: 18, vos, ¾, ¾, ¾, ½ y 18 6 v. f. 6 vol. y firmes 6 prima de ¾, ¾ 17½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro 6 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 6 papel, 00.
Idem sin interes, 5 al contado: 5½, 5 y 5½ 6 v. f. 6 vol.: 4½ 6 20 d. f. 6 vol.: 4½, ¾ y 4½ 6 v. f. 6 vol. 6 prima de cinco dieziseisavos y ¾ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

L6ndres, 6 90 dias, 58½ din.	Coruña, 1½ papel d.
Paris, 16-4 id.	Granada, 1½ din. id.
	Málaga, ¾ id. id.
	Santander, 1½ id.
Alicante, ¾ din. d.	Santiago, 1½ id.
Barcelona, 6 ps. fs., ¾ papel b.	Sevilla, par din.
Bilbao, 1½ d.	Valencia, ¾ d.
C6diz, ½ din. id.	Zaragoza, 1½ id.

Descuento de letras, 6 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

POR cartas recibidas de Manila, del propietario de la fragata *Colon*, se sabe que este buque lleg6 felizmente 6 aquel puerto 6 los cuatro meses de su salida de C6diz. Que estaba 6 la carga para emprender otro viaje 6 este puerto, saliendo de aquel punto en Setiembre ultimo con 150 quintales del rico tabaco de aquellas islas por cuenta del Gobierno, el cual debe llegar 6 C6diz 6 fines del presente mes 6 principios del inmediato, donde permanecer6 30 6 40 dias para recibir carga y pasajeros, para los que tiene las comodidades que ofrece su porte de 10 toneladas, y confianza de sus buenos pilotos.

LECCIONES instructivas de historia y geografia. Obra p6stuma de D. Tomas de Iriarte, dirigida 6 la enseñanza de los niños. Edicion de Diciembre 1858, buen papel y hermosa letra.

Esta obra comprende un resumen de la historia universal y de España, con un compendio de geografia completo y arreglado 6 la actual division politica del mundo, su poblacion, producciones y comercio; adoptadas en la mayor parte de las escuelas de educacion primaria. Tres tomos encuadernados en un solo volumen 6 12 rs. vn. pasta.

Se hallar6 en la imprenta y libreria de Boix, calle de Carretas, n.º 8, junto 6 la Imprenta Nacional. A los Sres. profesores se les har6 alguna rebaja.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.